



Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, en sesión ordinaria de 13 de Noviembre del año 2020, el Presupuesto General de este organismo para el ejercicio 2021, se expuso al público durante quince días hábiles tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 272 de 23 de noviembre de 2020, así como también en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

No habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, el presupuesto se entiende definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que se realice su publicación, de conformidad con el art. 169.5 del R.D. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con las previsiones del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por capítulos: Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla 2021, por un importe total 5.455.394,27 €, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	2021
4	Transferencias corrientes	5.455.394,27 €
	Total presupuesto de ingresos	5.455.394,27 €

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	2021
1	Gastos de personal	567.880,87 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.952,49 €
4	Transferencias corrientes	4.741.560,91 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
	Total presupuesto de gastos	5.455.394,27 €

El presupuesto definitivo, se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la pagina web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-Transparencia económico financiera/información contable y presupuestaria / Indicador 78».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO

Código Seguro De Verificación:	2UpvZQxfGRXmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/02/2021 12:13:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2UpvZQxfGRXmf/J1oBun/g==			